

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado	76001-31-03-017-2019-00035-00
Proceso	Declaración Extraordinaria Adquisitiva de Dominio
Demandante	Aley Antonio Mosquera Benítez
Demandado	Luz Marina Mosquera Benítez y Otros
Providencia	Auto de Sustanciación No. 595
Decisión	Pone en conocimiento y requiere

En el proveído anterior se requiere **(i)** a la Superintendencia de Notariado y Registro para que, si lo consideran pertinente, haga la declaración a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones y, **(ii)** al abogado Jairo Caicedo Perea, para que se poseione en calidad de curador Ad-litem representando los intereses de Esmeralda Perea y los herederos determinados e indeterminados de Jorge Isaac Mosquera Moreno.

Respecto de estos requerimientos, se encuentra que la Superintendencia de Notariado y Registro contestó, informando que el inmueble proviene de propiedad privada y el actual titular de los derechos reales es una persona natural (F.2-4 A.21), lo que de contera permite colegir que no existe ningún tipo de limitación.

De otra parte, vemos que el abogado Jairo Caicedo Perea aun no se pronuncia sobre su posesión, por lo tanto, se le requerirá por última ocasión.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Diecisiete Civil del Circuito de Cali,

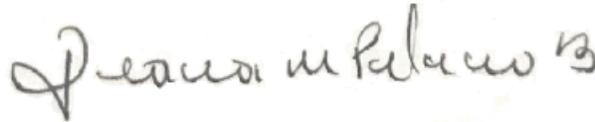
RESUELVE

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de las partes la respuesta allegada por la Superintendencia de Notariado y Registro, para lo pertinente.

SEGUNDO: REQUERIR por última ocasión al abogado Jairo Caicedo Perea, para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído, se posea dentro del presente asunto, en condición de curador Ad-litem en representación de Esmeralda Perea y los herederos determinados e indeterminados de Jorge Isaac Mosquera Moreno.

TERCERO: NOTIFICAR la presente decisión de conformidad con lo previsto en la Ley 2213 de 2022, por lo tanto, deberá notificarse por estados electrónicos y al correo jairoca58@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE



DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE
JUEZ

050

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL
CIRCUITO SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 125 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 5 de agosto de 2022

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario